



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 13 de septiembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HECTOR VERBEL CHAEZ C.C. 6808702
DEMANDADO	CANDIDA ROSA PERALTA MATOS C.C. 34.968.346 Y HECTOR VILLADIEGO PERALTA C.C. 78932777
RADICADO	231624089001 2015 00262 00
ASUNTO	Modifica liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, esta no fue objetada por las partes, sin embargo, dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho modificará la liquidación del crédito por no encontrarse la misma ajustada a las condiciones expuestas entre las partes.

Se expone que la tasa de intereses corresponde a la de 2.3% de acuerdo a lo observado en el título valor objeto de recaudo, aunado a que las partes no pactaron en dicho título el cobro de intereses corrientes o de plazo, con base a lo anterior procede el Despacho a modificar la misma la cual quedará así:

Liquidación anterior:

Capital:	\$1.000.000.00
Tasa de interés moratorio:	2.3%
Fecha inicial:	21 de septiembre de 2021
Fecha final:	31 de enero de 2021
Tiempo:	3379 días

$$- (1.000.000 \times 2.3\%/30) \times 3379 = 2599567$$

Total intereses de mora:	\$2.599.567.00
Saldo total:	\$3.599.567.00

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito en los términos ya anotados en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así:

Capital	\$1.000.000.00
Liquidación anterior	\$2.599.567.00
Total	\$3.599.567.00

SEGUNDO FIJAR por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NIVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$359.956), acorde a lo indicado por el ACUERDO No. PSAA16-10554 de fecha agosto 5 de 2016. Tásense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c953bf3217d3f40ecd476400078923afc3158952fcf5d7fbb50e92fa26072b6a

Documento generado en 13/09/2021 08:53:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>